

Tercero: Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Entidad constructora, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- Denominación: «Balanza automática». Alcance máximo: «Máx. 5 Kg.». Pesada mínima: «Mín. 40 g.». División que corresponde a la balanza: «d 2 g.».
- Aprobación: «B.O.E.» ... (fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. Madrid, 28 de julio de 1977.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

22392

ORDEN de 28 de julio de 1977 por lo que se dispone la aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas marca «Construcciones Z y S», una, modelo «C-5», colgante, de cinco kilogramos de alcance; otra, modelo «M-5», de mesa, de cinco kilogramos de alcance, y la otra, modelo «M-25», de mesa, de 25 kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Aguilar Arquer, con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle de Corominas, número 19, en solicitud de aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas marca «Construcciones Z y S», de la clase de precisión media, doble esfera, giro múltiple de la aguja, sistema de ventanillas y una escala circular periférica dividida en tantos sectores iguales como ventanillas, una, modelo «C-5», colgante, de cinco kilogramos de alcance, cinco giros completos de la aguja, divisiones de dos gramos, 10 sectores divididos de cero a 100 gramos; otra, modelo «M-5», de mesa, de cinco kilogramos de alcance, cinco giros completos de la aguja, divisiones de dos gramos, 10 sectores divididos de cero a 100 gramos, y la otra, modelo «M-25», de mesa, de 25 kilogramos de alcance, cinco giros completos de la aguja, divisiones de 10 gramos, cinco sectores divididos de cero a 1.000 gramos, fabricadas en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la norma nacional metrología y técnica de instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado) del día 16 de enero de 1976) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de don José Aguilar Arquer los tres prototipos de balanzas automáticas marca «Construcciones Z y S», de la clase de precisión media, doble esfera, giro múltiple de la aguja, sistema de ventanillas y una escala circular periférica dividida en tantos sectores iguales como ventanillas, una, modelo «C-5», colgante, de cinco kilogramos de alcance, cinco giros completos de la aguja, divisiones de dos gramos, 10 sectores divididos de cero a 100 gramos; otra, modelo «M-5», de mesa, de cinco kilogramos de alcance, cinco giros completos de la aguja, divisiones de dos gramos, 10 sectores divididos de cero a 100 gramos, y la otra, modelo «M-25», de mesa, de 25 kilogramos de alcance, cinco giros completos de la aguja, divisiones de 10 gramos, cinco sectores divididos de cero a 1.000 gramos, y cuyos precios máximos de venta serán de quince mil doscientos ocho (15.208) pesetas, veintidós mil cuatrocientas veintiuna (21.421) pesetas y veintiocho mil trescientas treinta y tres (28.333) pesetas, respectivamente.

Segundo: La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Entidad constructora, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- Denominación: «Balanza automática». Alcances máximos: «Máx. 5 kg.», «Máx. 5 kg.» y «Máx. 25 kg.», respectivamente. Pesadas mínimas: «Mín. 40 g.», «Mín. 40 g.» y «Mín. 200 g.», respectivamente. División que corresponde a las balanzas: «d=2 g.», «d=2 g.» y «d=10 g.», respectivamente.
- Aprobación: «B. O. E.» ... (fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. Madrid, 28 de julio de 1977.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

22393

ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «AEG», tipo «A43A», de 220 V. para 15 A. y 20 A., monofásicos a dos hilos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «AEG, Ibérica de Electricidad, S. A.», con domicilio en Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «AEG», tipo «A43A», monofásicos a dos hilos, para 220 V. y 50 Hz., en intensidades de 15 y 20 A., fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de la Entidad «AEG, Ibérica de Electricidad, S. A.», los dos prototipos de contadores eléctricos marca «AEG», tipo «A43A», monofásicos a dos hilos, para 220 V. y 50 Hz., en intensidades de 15 A. y 20 A., y cuyos precios máximos de venta serán de mil seiscientos noventa y nueve (1.699) pesetas y mil ochocientos cuarenta y cuatro (1.844) pesetas, respectivamente.

Segundo: La aprobación de los prototipos anteriores quedará supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la casa constructora o la marca, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado también en una de sus plazas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. Madrid, 28 de julio de 1977.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

22394

ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se dispone la aprobación del prototipo de medidor de gran caudal para carburantes líquidos marca «Satam», tipo «ZC 17-80», para caudales entre 5 y 80 metros cúbicos/hora, para presión máxima de trabajo de 10 kilogramos/centímetros cuadrados, equipado con un predeterminador y un impresor de recibos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, kilómetro 5,300, zona industrial de Manoteras, calle de Norte número 1, en solicitud de aprobación de un prototipo de medidor de gran caudal para carburantes líquidos marca «Satam», tipo «ZC 17-80», para caudales entre 5 y 80 metros cúbicos/hora, para presión máxima de trabajo de 10 kilogramos/centímetros cuadrados, para líquidos con una viscosidad cinemática entre 2 por 10⁶ metros cuadrados/segundo (7 centiestokes) y 7 por 10⁶ metros cuadrados/segundo (7 centiestokes), equipado con un predeterminador y un impresor de recibos, de fabricación francesa.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto: